

Secretaria 31-05-2021

Al Despacho del Señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía (Solicitud entrega de bien), promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. Contra JORGE LUIS TORRES HERNANDEZ. Informándole que las partes solicitaron la suspensión del proceso. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta y uno (31) de mayo de 2021

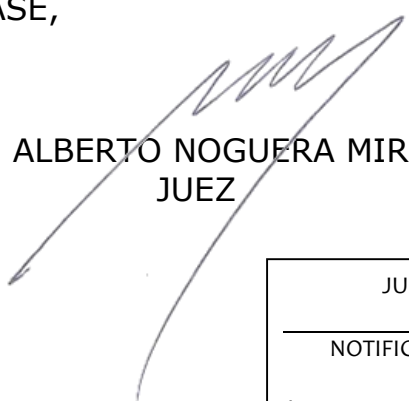
Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (SOLICITUD ENTREGA DE BIEN)
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	JORGE LUIS TORRES HERNANDEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2019-00610-00

Vista la nota secretarial, el escrito que antecede donde se solicita la suspensión del proceso, por el termino de dos meses, contados a partir de la fecha, y teniendo en cuenta los presupuestos del Código General Del Proceso artículo 161 Suspensión del proceso. Numeral 2. Este Despacho, se

R E S U E L V E

ACCEDASE a la solicitud realizada por los apoderados de las partes, suspéndase el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía (solicitud entrega de bien), radicado 2019-00610, por el termino de dos meses, contados a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 019**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **01 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria